

G3.2.F11 Código: Versión:

Página:

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.

168

Fecha Solicitud

06/01/2017

Tipo de Operación:

1305

01

SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12

Sucursal: Descripción:

ESTUDIO PREVIO TRASTEO

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Ley 400 de 1997 sobre normas de construcciones sismo resistentes, el ICFES en el año 2012 contrató la firma Proyectistas Civiles Asociados PCA, para realizar estudios técnicos y evaluar la vulnerabilidad sísmica del edificio ubicado en la Calle 17 No. 3-40 de Bogotá, el cual concluyó que era necesario realizar un reforzamiento estructural desde la cimentación hasta el último piso y recomendó que, a efectos de realizar la intervención, el ICFES debia trasladarse fuera de las instalaciones.

Desde el año 2015 y en virtud del contrato suscrito con la empresa PROCOMERCIO, el ICFES funcionó en la sede ubicada en la Carrera 7 No. 32-12, mientras en la sede ubicada en la Calle 17 No. 3-40 se realizan las actividades de reforzamiento estructural.

Con posterioridad y en razón a la terminación del contrato con PROCOMERCIO y de forma transitoria, se celebraron diferentes contratos con la empresa REGUS, sin embargo, dichos contratos tienen un vencimiento hasta el 31 de enero de 2017, fecha en la cual el ICFES movilizará todo su funcionamiento a la nueva sede ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Pisos 15,16,17 y 18 Edificio Elemento, de acuerdo con el contrato de arrendamiento suscrito con la empresa FAMOC DE PANEL.

Conforme con lo anterior y como parte de la planeación requerida para la reubicación de la sede, se hace necesario garantizar la logística, seguridad, integridad y confiabilidad del movimiento físico de todo el mobiliario de oficina, mobiliario de archivo temporal o de gestión, mobiliario de archivo central, accesorios operativos, elementos de seguridad y emergencia, equipos y/o maquinas tecnológicos, eléctricos, mecánicos y especiales, dispositivos tecnológicos y periféricos que requiera el ICFES para dar continuidad operativa de manera inmediata, así como el movimiento físico de toda la documentación técnica, administrativa, restringida y laboral de cada uno de sus trabajadores, colaboradores y procesos que previa autorización sean catalogados como transferibles a la nueva sede en el Edificio Élemento situado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 o Diagonal 44 No. 69-85 Torre 2 Pisos 15, 16, 17 y 18, y/o Edificio ICFES Las Aguas en Calle 17 No. 3-40 en la ciudad de Bogotá D.C.

Sedes actuales:

- SEDE AV. CHILE, Carrera 7 No. 71 21 Torre A
- SEDE Capital Tower Calle 100 No. 7 33 Torre 1 Piso 14
- SEDE World Trade Center, Calle 100 No. 8A 55 Torre B Piso 11 y TR C Piso 10
- SEDE Tierra Firme Santa Bárbara, Carrera 9 No. 115 06 Piso 17 4.
- BODEGA SURENVIOS PALOQUEMAO, Calle 17 No. 27-67 5
- 6 SEDE Edificio ICFES Las Aguas, Calle 17 No. 3-40
- Locales ICFES Las Aguas, Carrera 3 No. 17-23 y 17-31
- Data Center UNE Carrera 9 No. 79-49 Piso 6 8



Código: G3.2.F11 Versión: 1

Versión: 1 Página: 2

OBJETO

Prestación del servicio de logística, traslado y demás servicios complementarios de los bienes muebles del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES- desde las diferentes sedes en las que actualmente funciona el ICFES hasta la nueva sede ubicada en el Edificio Elemento situado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 o Diagonal 44 No. 69-85 Torre 2 Pisos 15, 16, 17 y 18, bajo los lineamientos de seguridad, integridad y confiabilidad determinados por el ICFES.

Alcance Opcional:

El ICFES proyecta movilizar origen destino cajas de archivo desde las sedes actuales hasta la sede de Las Aguas ubicada en la Calle 17 No. 4-32 en la ciudad de Bogotá D.C. Elementos a trasladar.

- Mobiliario de Oficina.
- Mobiliario de Archivo.
- 3. Mobiliario Auxiliar.
- 4. Mobiliario Corporativo.
- 5. Mobiliario Tecnológico.
- Mobiliario Mecánico.
- Mobiliario Especial.
- 8. Accesorios Operativos.
- Elementos de seguridad y emergencia.
- 10. Equipos y/o maquinas tecnológicos, eléctricos, mecánicos y especiales.
- 11. Dispositivos tecnológicos y periféricos.
- 12. Documentación técnica, administrativa, restringida y laboral.

Todos los elementos anteriormente listados deberán ser reubicados con los protocolos de seguridad y estándares de confiabilidad que le garanticen al ICFES que no se sufrirá por fugas, pérdidas, filtraciones o fragmentación de la información, mobiliario y equipos que serán entregados en custodia al prestador del servicio, el cual será el único responsable por la determinación de las rutas, horarios, permisos, recursos técnicos, recursos humanos y demás aspectos concernientes al movimiento hacia la nueva sede ubicada partiendo de las sedes actuales como punto de inicio del recorrido.

Para mayor detalle consultar el Inventario – ver Anexo No.1 Inventario ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Anexo No.1 Inventario ICFES



Código: G3.2.F11 Versión: 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Realizar las visitas requeridas para dimensionar, analizar, planear y determinar las fases y etapas de la logística de traslado, esta información debe estar consignada en un documento que contenga: Análisis del volumen y cantidades a trasladar, análisis de rangos de relevancia de traslado, análisis de vulnerabilidad, análisis de riesgos, plan de traslados por cada dependencia, cronograma de inicio del movimiento físico de traslado, identificación del personal y recursos requeridos, logística de recepción de información punto a punto, certificación de cada uno de los viajes con formulario autorizado, certificación del acompañamiento del personal de seguridad, socializaciones y diseño del mapa de ubicación de puestos de trabajo en las dos sedes. (minimo una visita técnica a cada sede).
- 2. Asumir por su cuenta y riesgo la prestación del servicio, sin que implique un costo adicional para el ICFES, las actividades y procesos que resulten debido a la falta de análisis, omisiones en la planeación; en una duración no mayor a un (1) dia calendario tratándose de actividades previas al traslado, cuando se trate de actividades o protocolos durante la etapa de ejecución del traslado el proveedor deberá informar al supervisor del contrato de manera inmediata y solicitar autorización para implementar un plan de choque propuesto por el prestador del servicio el cual deberá garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad, integridad y confiabilidad.
- Presentar el plan de traslados con horarios, fechas, equipos requeridos y esquemas de seguridad a utilizar con tres (03) días de anticipación al día del traslado, para que sea aprobado por el ICFES.
- 4. Realizar como previas al traslado, de levantamiento de información, certificación de la información de inventario, registro fotográfico que será entregada por el ICFES para que sea verificada y comprobada en cantidades y tipos de ítems a movilizar por el prestador del servicio, estas visitas se realizaran en un término no mayor a diez (10) días calendario.
- 5. El prestador del servicio deberá garantizar el levantamiento punto a punto de cada uno de los puestos de trabajo, salas de reuniones, áreas de archivo y áreas determinadas según requerimientos solicitados por el ICFES, esto no excluye que el prestador del servicio no pueda generar observaciones y recomendaciones bajo el criterio de experiencia con el cual cuenta.
- 6. Adelantar las actividades previas de inventario y preparación de bienes a trasladar en las sedes de origen, de tal manera que permitan realizar el traslado de manera organizada y con el control adecuado de los activos sin que haya riesgos de pérdidas o daños de los mismos.
- Suministrar los insumos necesarios para la preparación, inventario, embalaje, cargue, traslado, descargue y ubicación de los bienes muebles del ICFES, desde las sedes de origen hasta las sedes de destino.
- 8. El prestador del servicio deberá contar con los equipos, especialmente con los vehículos apropiados, así como con los soportes de motorizados (escoltas) que permitan el movimiento de manera segura y confiable de los artículos y bienes de la entidad, banco de ítems que por su carácter de confidencialidad requiera la seguridad prestada por el escolta (200 cajas aproximadamente).
- 9. El prestador del servicio deberá recoger cada elemento y/o caja entregado por los colaboradores del ICFES en cada uno de los puestos de trabajo y realizar el montaje, empaque, rotulación, inventario, movimiento y distribución de los elementos en cada uno



Código: Versión:

G3.2.F11 Página:

de los puestos de trabajo de la nueva sede.

- 10. El prestador del servicio deberá entregar en custodia cada uno de los pisos al equipo dispuesto por el ICFES.
- 11. Atender los requerimientos del ICFES relacionados con el presente contrato.
- 12. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
- 13. Realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca de la gestión, planeación y ejecución de movimientos de este tipo.
- 14. Entregar la siguiente documentación concerniente al traslado: Elaborar en formato físico tamaño carta, el levantamiento de cada puesto de trabajo, así como áreas de archivo y áreas especiales definidas previa aprobación del plan de traslados, este formato debe ser elaborado por el prestador del servicio donde especifique nombre, cargo, dependencia, listado de caj numero de piso, numero de puesto de trabajo y cantidades de cajas y demás elemenentregados en custodia. Elaborar un formato de entrega de cada puesto a total satisfacción y recibo de entrega a total satisfacción de cada piso.
- Elaborar, diseñar, imprimir información, publicaciones o volantes de ubicación y señalización que permita orientar al personal interno y visitantes de ICFES, así como asegurar que se cuente con un personal que apoye la llegada de los trabajadores, colaboradores y visitantes del ICFES a la nueva sede.
- 16. Identificar a todo el personal que sea requerido para la planeación, ejecución, entrega y cierre de la logística del traslado.
- 17. Apoyar a cada uno de los trabajadores y colaboradores con el armado de los puestos de trabajo y organización de los elementos reubicados.
- 18. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
- Suscribir un acuerdo de confidencialidad por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo tangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previ expresa y escrita del ICFES.
- 20. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
- 21. Constituir la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, según lo establecido en el acápite de IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS de esta requisición.



Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 5

- 22. Presentar el informe final para la acreditación del pago del objeto de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
- 23. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
- 24. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.27. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.
- 25. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 26. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.



Código: Versión:

G3.2.F11 6 Página:

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

El contratista a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Nit. 860.024.301-6, póliza de seguro la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍAS:

Póliza Única:

- Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Calidad del servicio y del bien contratado, por una suma igual al diez por ciento (10%) valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- Seguro de transporte de mercancías:

Cubriendo todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte.

- Pérdida Total: Incendio, rayo, explosión o hechos tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas caídas accidentales a la vía de bultos durante la movilización o durante las operaciones de cargue, descargue o transbordo. Accidentes que sufra vehículo transportador o el vehículo asegurado cuando este se movilice por sus propios medios.
- Falta de entrega: La no entrega por extravío o por hurto en cualquiera de sus demás modalidades, de uno o más elementos completos.
- Avería particular. Saqueo y demás perdidas en los bienes objeto de transport: Valor asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación o proporcional al valor del elemento, así como al valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista.
- Póliza De Todo Riesgo Daños Materiales:

La aseguradora del contratista indemnizará al ICFES las pérdidas o daños materiales director de carácter accidental, súbito e imprevisto que por cualquier causa sufran los bienes de propiedad del ICFES que fueron entregados al contratista o suministrados por este como parte fundamental para el desarrollo del presente contrato. Beneficiario: ICFES - Valor asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación, así como al valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista. Deducible máximo para cualquier evento: 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV, deducible que en todo caso debe correr a cargo del contratista de tal firma que en caso de presentarse un siniestro que





Código: Versión:

G3.2.F11 Página:

afecte los intereses del ICFES éste deberá ser indemnizado al 100% por las pérdidas y/o daños ocasionados por parte del contratista. Lo anterior significa que el ICFES no deberá asumir ningún deducible en caso de presentarse un eventual siniestro durante la ejecución del presente contrato. Esta póliza deberá contar con las siguientes cláusulas: Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza, en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de noventa (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

Responsabilidad Civil Extracontractual:

Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de tercero derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros con un valor asegurado mínimo de 200 SMLMV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumplimiento además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMMLV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); prejuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, o por quien ocupe este cargo, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto.



Código:

G3.2.F11

Versión: 1 Página: 8

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

- 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
- 3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
- 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
- Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
- Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expe el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
- Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- Facilitar las autorizaciones y permisos requeridos para el ingreso del personal del contratista a los espacios físicos.
- Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
- 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Con miras a establecer el valor del presupuesto del presente contrato se realizó estudio de mercado con las contrataciones similares en el ICFES y el histórico de contrataciones con objetos y alcances similares en otras entidades públicas. Una vez tabulados los valores de las cotizaciones presentadas, mediante la aplicación de la fórmula de la media geométrica, se estima que el presupuesto para Suministro de Papelería y útiles oficina, es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$57.203.397).





Código: G3.2.F11 Versión:

Página:

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$56.564.022).

El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en: UN PRIMER PAGO parcial correspondiente al setenta (70%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las actividades contempladas en la fase uno (1) y la fase (2) debidamente certificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

El saldo correspondiente al treinta (30 %) del valor del contrato se pagará previo recibo a satisfacción del cumplimiento total del contrato debidamente certificado y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.

La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas. Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2017 o hasta el agotamiento de los recursos.

	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
Producto					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211230004	Servicio de Transporte de Carga	1	57.203.397	57.203.397					

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA					
ombre CELIA MARGARITA CALLEJAS RINCON	Nombre ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ					
Leba Yargan ta Gallejas Rucón	Firma					

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



MINEDUCACIÓN



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Selección Directa

FECHA DE INVITACIÓN: 17/01/2017

Bogotá D.C

Señora:

ROJAS TRASTEOS SERVICIOS S.A.

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación del servicio de logística y traslado de los bienes muebles del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES desde las diferentes sedes en las que actualmente funciona el ICFES hasta la nueva sede ubicada en el Edificio Elemento situado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 o Diagonal 44 No. 69-85 Torre 2 Pisos 15, 16, 17 y 18, y/o Edificio ICFES Las Aguas en Calle 17 No. 3-40 en la ciudad de Bogotá D.C, bajo los lineamientos de seguridad, integridad y confiabilidad determinados por el ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co Carrera 9 No. 119-06 Piso 17

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 19 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada Vobo. Andrés Mancipe González – Subdirector De Abastecimiento Y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES